

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 668

SALTA, 16 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.394/2011

VISTO:

La solicitud de fs. 40, elevada por la alumna **PEREZ, MARIA FERNANDA** – L.U.N° 406.635 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 y 2006 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **SUELOS Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 45, aconseja hacer lugar al pedido de la alumna recurrente, teniendo en cuenta la condición curricular;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

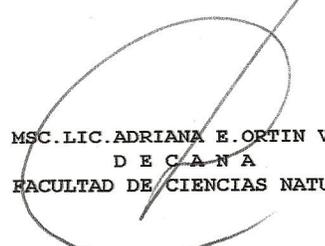
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el primer cuatrimestre del período presente lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **PEREZ, MARIA FERNANDA** – L.U.N° 406.635 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997 - en las materias **SUELOS Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYÓN de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVIČ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES